

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

La Junta de Sanidad de esta Santa Muni-
 cipalidad tiene un fondo sobrante de 1300 rs.
 de adefepto, servio un oficio de la Santa Muni-
 cipalidad de Sanidad para de una dia por el que mani-
 fiesta no tener otro suma sobrante que mil
 rescientos rs. para atender a los gastos Sanita-
 rios por las varones y demas que contiene no
 pudiendo por ello al pago de los cuatro mil
 ciento diez y cinco y cuatro mrs. para de-
 satisfacer los cupos pertenecientes al condon ma-
 ritimo, y los seiscientos rs. para la Secretaria
 de la Junta Sup^a sobre los padrones de Propiedad
 que se haya condicionados segun ordenes Super-
 iores. Y en virtud de este Ayuntamiento acordado:
 Que se despache oficio a la referida Junta q^a
 que inmediatamente libere los mil rescientos
 rs. que tiene sobrantes a efectos de cumplir
 con lo que usandose el Sr. D. Joaⁿ Velasco en el
 oficio de que se le tiene dirigida copia con fha

